



EL JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INFORMA:

A la comunidad en general y en especial a la del MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, que mediante providencia de quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), por reunir los requisitos de forma establecidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A., se **ADMITIO** la demanda de **NULIDAD** radicado bajo No. **05001-33-33-035-2016-00952-00** promovida por el **MUNICIPIO DE YOLOMBÓ** con Nit. 890.984.030-2 contra el **CONCEJO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ** con Nit. 890.984.030-2 y se dispuso imprimirle el trámite previsto en los artículos 179 y ss. del C.P.A.C.A. La presente demanda pretende: la nulidad del *Acuerdo 13 de 30/11/2015, del Concejo Municipal de Yolombó Por medio del cual se deroga el Acuerdo 012 de 2004, se actualiza y adopta la política pública municipal de juventud del municipio de Yolombó.* El presente AVISO se libra y se remite al Alcalde del MUNICIPIO DE YOLOMBÓ para los efectos de su publicación a través de su sitio web y simultáneamente para la publicación en la página web de la rama judicial.

Se expide en Medellín, a los veinticinco (25) días de enero de dos mil diecisiete (2017).

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria